

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 025-2015-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud presentada el 02 de octubre del 2014 en el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante la cual el profesor Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, solicita licencia con goce de remuneraciones y financiamiento para sufragar los gastos de su participación en el VII Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional – VII CIMAC, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 13 al 17 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio Nº 541-2014-D-FCNM (Expediente Nº 01019482) recibido el 19 de noviembre del 2014, remite la Resolución Nº 146-2014-CG-FCNM de fecha 03 de noviembre del 2014, por la cual se propone otorgar el financiamiento al peticionante;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 454-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 25 de noviembre del 2014; al Informe Nº 004-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 006-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor **Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 503.50 (quinientos tres con 50/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su asistencia al **VII Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional, VII CIMAC-TRUJILLO**, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 13 al 17 de octubre del 2014, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos Y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2	Pasajes Y Gastos De Transporte Específica Lima-Trujillo-Lima 2.3.2.1.2.1	Realizado Por Personas Jurídicas Específica 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
CASTILLO JIMÉNEZ EMILIO MARCELO	105.50	318.00	80	503.50

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del grado académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.